

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



SIPV N.º 054-2023

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las ocho horas con veinte minutos del día tres de mayo de dos mil veintitrés.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, ingresada por medio de correo electrónico oir@siget.gob.sv, de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, por el profesional: xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx, en la que expreso requerir:

En función del anexo Anexo_B_Metodologia_de_Control_Calidad_Servicio_Tecnico de las Normas de Calidad del servicio de los Sistemas de distribución numeral 5.2 INFORMACIÓN CON PERIODICIDAD MENSUAL se solicita copia de los reportes del mes de diciembre 2022, que envían mensualmente las distribuidoras indicando la tabla de las REPOSICIONES registradas. (SIC)

ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- I. Que la consulta fue presentada en la fecha citada y previo a su admisión formal de los requerimientos se verifico cumplierse con lo que disponen la Ley de Acceso a la Información Pública en lo sucesivo LAIP o Ley, el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), en consonancia a lo establecido en el Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. La LAIP atribuye al Oficial de Información, funciones como: Recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida, garantizando el derecho de acceso que asiste a toda persona reconocido en la LAIP. En cumplimiento de tales funciones se envió la petición a la Gerencia de Electricidad de la SIGET.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



III. Se aclara, para efecto del conteo del plazo, se debe de considerar conforme al Art. 190 del Código de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo de la SIGET, que, debido a la conmemoración del Uno de mayo, el día internacional de los trabajadores, los empleados de esta entidad gozaron de asueto, retornando a las labores el martes dos de mayo del año dos mil veintitrés.

RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

IV. La Gerencia de Electricidad de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro, informo:

Se envía como respuesta un archivo en formato de texto, siendo la información disponible y en el formato que se resguarda, denominado REPOSICIONES, el cual contiene la información remitida por las distribuidoras en relación a las reposiciones registradas en diciembre 2022.

Cabe mencionar que se incorporó la columna empresa, en la cual se ha utilizado la siguiente codificación: Empresa 1 corresponde a CAESS; la empresa 2 a CLESA; empresa 3 corresponde a: DEUSEM; la empresa 4 sería DELSUR; empresa 5 identifica a EEO; y la empresa 6 corresponde a EDESAL

REPOSICIONES.txt [Descargar](#) [Guardar en OneDrive](#) ...

Empresa	Periodo	IDInter	IDRepos	FechaRp	IDElem	TipoElem	SSEE	Circuito
1	01/12/2022	A202212010003	A20221201000301	01/12/2022	03:57	C59175	Cortacircuito	3F SUB SAN BARTOLO 112-2-15
1	01/12/2022	A202212010002	A20221201000201	01/12/2022	06:51	C46520	Cortacircuito	1F SUB COJUTEPEQUE 162-2-11
1	01/12/2022	A202212010010	A20221201001001	01/12/2022	06:53	C11760	Cortacircuito	3F SUB SAN BARTOLO 112-2-16
1	01/12/2022	A202212010004	A20221201000401	01/12/2022	07:20	C43215	Cortacircuito	1F SUB AGUA CALIENTE 101-2-11
1	01/12/2022	A202212010016	A20221201001603	01/12/2022	07:25	C84010	Conductor BT No VNR	SUB ROMA 105-2-13
1	01/12/2022	A202212010016	A20221201001602	01/12/2022	07:25	C52255	Conductor BT No VNR	SUB ROMA 105-2-13
1	01/12/2022	A202212010016	A20221201001601	01/12/2022	07:25	105-2-13	Interruptor Mundo Subestacion	SUB ROMA 105-2-13
1	01/12/2022	A202212010001	A20221201000101	01/12/2022	07:40	5315699	Acometida Puntual BT	SUB AGUILARES 167-2-13
1	01/12/2022	A202212010011	A20221201001101	01/12/2022	07:45	C18480	Cortacircuito	1F SUB NEJAPA 109-2-11
1	01/12/2022	A202212010014	A20221201001401	01/12/2022	08:14	C33875	Cortacircuito	1F SUB COYOLITO 140-2-11
1	01/12/2022	A202212010023	A20221201002301	01/12/2022	08:23	164-2-11	Recloser Mundo Subestacion	SUB ILOBASCO 164-2-11
1	01/12/2022	A202212010020	A20221201002001	01/12/2022	08:35	C21900	Cortacircuito	2F SUB COYOLITO 140-2-12
1	01/12/2022	A202212010007	A20221201000701	01/12/2022	08:41	C33895	Cortacircuito	1F SUB CHALATENANGO 141-2-13
1	01/12/2022	A202212010013	A20221201001301	01/12/2022	09:09	C35445	Cortacircuito	1F SUB COYOLITO 140-2-12
1	01/12/2022	A202212010036	A20221201003601	01/12/2022	09:34	C50450	Cortacircuito	2F SUB SAN BARTOLO 112-2-14
1	01/12/2022	A202212010031	A20221201003101	01/12/2022	09:34	C2535	Cortacircuito	3F SUB NORTE 104-2-11

(Imagen de referencia de empresa 1, correspondiente a CAESS)

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



- V. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

POR TANTO:

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública

RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información del ciudadano: **xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx**, según lo dispuesto en los considerado III de esta resolución, declárese **información clasificada como pública al no poseer ninguna restricción a su entrega.**
- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, así como la información requerida **REPOSICIONES.TXT**. gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley.
- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIIP.
- e) Archívese.

Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN^{IA/}